



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 17 de junio de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 526

PROCESO: CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: BEATRIZ QUINTERO MONDRAGON
DEMANDADO: OSCAR HUMBERTO SAAVEDRA BRAND
RADICACION 765203110001-2021-00088-00

Palmira- Valle del Cauca, 17 de junio de 2021

Evidenciado el informe de secretaria que antecede la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO propuesto por la señora **BEATRIZ QUINTERO MONDRAGON** contra del señor **OSCAR HUMBERTO SAAVEDRA BRAND**, ha sido presentada con el lleno de los requisitos de ley que establece el Art. 82 del C.G.P, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO propuesto por la señora **BEATRIZ QUINTERO MONDRAGON** contra el señor **OSCAR HUMBERTO SAAVEDRA BRAND**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme al procedimiento verbal de que trata el Art. 368 y Ss del C.G.P.

TERCERO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al demandado por el término de veinte días (20) días, para que la conteste, indicándole que el canal digital para pronunciarse ante el despacho es el correo institucional j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia al Representante del Ministerio Público, el Procurador y el Defensor de Familia para lo de su cargo, vía correo electrónico.

QUINTO: RECONOZCASE, personería al **DR. CARLOS ARTURO ACOSTA PORTELA** identificado con cédula de ciudadanía No.93.150.619 expedida en Saldaña - Tolima y Tarjeta Profesional No. 150176 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

java

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 049 de hoy 18 de junio de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
53659fb204ca64a7bc8cb7cc063798d74450dc729d92ac3f5b1432b35e84e0b7
Documento generado en 17/06/2021 07:09:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>